

# **Consejo Nacional de Operación CNO**

## **ACTA DE LA REUNION No. 152**

Fecha: Abril 17 de 2001  
Lugar: Telefónica

### **LLAMADAS RESPONDIDAS POR MIEMBROS del C.N.O.**

|                 |                    |
|-----------------|--------------------|
| CEDENAR         | Raúl Ortiz         |
| CHIVOR S.A.     | Alberto Olarte     |
| CODENSA S.A.    | Omar Serrano       |
| CORELCA         | Angel Hernández    |
| EEC             | Hernán Troncoso    |
| EMGESA          | Fernando Gutiérrez |
| EEPPM           | Rafael Pérez       |
| EPSA            | Bernardo Naranjo   |
| ISAGEN          | José I. Correa     |
| TERMOCANDELARIA | Luis G. Hernández  |
| TERMOTASAJERO   | Elkin Yepes        |

### **Secretario Técnico:**

Germán Corredor A.

Se llamó al 100% de los miembros y respondió la totalidad

### **TEMARIO**

1. Modificación del procedimiento de limitación de suministro

### **ANTECEDENTES**

El CND mediante comunicación 009088-1 del 17 de abril solicitó modificar el procedimiento de limitación de suministro. Tal solicitud se basa en lo establecido en el Artículo 4 de la resolución CREG 116 de 1998, en el cual se plantea que el CND establecerá los mecanismos que considere necesarios, en coordinación con el ASIC para los programas de limitación de suministro y que dichos mecanismos se someterán a consideración del Consejo Nacional de Operación, quien deberá pronunciarse antes de la iniciación de un programa de limitación de suministro.

Teniendo en cuenta que en el día de hoy, según el mecanismo anterior se debería iniciar un procedimiento de limitación de suministro para la Electrificadora del Tolima, pero que según lo informado por el ADIC esta empresa canceló mediante cheque, el

# **Consejo Nacional de Operación**

## **CNO**

CND propone modificar el mecanismo planteado mediante el Acuerdo 34 del C.N.O., en el sentido de que, si el pago se hace efectivo y no existe la mora y el ASIC informa de ello al CND antes de la hora programada para el inicio de la limitación de suministro, se realizarán las acciones que sean viables para suspenderla, incluyendo las autorizaciones que garanticen el balance entre la carga y la generación del Sistema, tal como lo establece la Resolución CREG 025 de 1995.

### **DECISIÓN**

El Consejo, teniendo en cuenta la solicitud del CND, acuerda modificar el numeral 1.7 del documento ISA-MEM-99-045 "Mecanismos para la Ejecución de los Programas de Limitación de Suministro", el cual quedará así:

#### **1.7 Cancelación de obligaciones y terminación de la limitación de suministro**

"El ASIC para determinar la fecha de cancelación de las obligaciones tendrá en cuenta los pagos que sean efectivos y se logren identificar antes de las 9:30 a.m. de cada día hábil.

"Una vez se identifiquen estos pagos, el ASIC informará al CND, mediante comunicación escrita, antes de las 10:30 a.m., el listado de agentes que hayan cancelado la deuda que originó el procedimiento de limitación de suministro.

"Con esta información, el CND, ya sea que no se haya iniciado el programa de limitación de suministro o que deba darse por terminado, modificará la demanda utilizada para el despacho del día calendario siguiente, considerando el pronóstico de demanda no afectado por la limitación de suministro, según lo indicado en la Resolución CREG 013 de 1999.

"El CND, una vez informado por el ASIC, comunicará a los agentes morosos, a los Operadores de Red, a los CRD's, a los CLD's involucrados y al agente que representa la demanda del área operativa correspondiente ante el CND que la limitación de suministro será suspendida a partir de las 0:00 horas del día siguiente.

"Una vez el CND sea informado por el ASIC de que la cancelación de la deuda ha sido efectiva y si este aviso se recibe antes de la hora programada para el inicio de la limitación de suministro, el CND procederá a realizar las acciones que sean viables para suspenderla, incluyendo las autorizaciones que garanticen el balance entre la carga y la generación del Sistema tal como lo establece la Resolución CREG 025".



# Consejo Nacional de Operación CNO

---

El Presidente,

  
ALBERTO OLARTE A.

CEDENAR  
Raúl Ortiz

ISAGEN  
José I. Correa

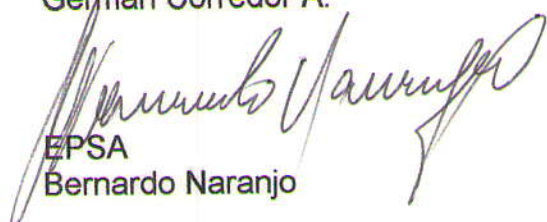
TERMOCANDELARIA  
Luis G. Hernández

TERMOTASAJERO  
Elkin Yepes

CORELCA  
Angel Hernández

El Secretario Técnico.

  
Germán Corredor A.

  
EPSA  
Bernardo Naranjo

EEC  
Hernán Troncoso

EEPPM  
Rafael Pérez

EMGESA  
Fernando Gutiérrez

  
CODENSA  
Omar Serrano R.

**ISA Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**

Acta 152

2400. 4

Medellín, 17 de Abril de 2001

**CÍTESE: 009088-1**

Doctor  
GERMAN CORREDOR A.  
Secretario Técnico  
Consejo Nacional de Operación -CNO-  
Fax: (41) 416 58 70  
Bogotá D.C.

Asunto: Demandas – Limitación de Suministro Según Resolución CREG-116-98.

Apreciado doctor Germán:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 116 de 1998:

**"Artículo 4º. Coordinación de los programas de limitación del suministro.** El Centro Nacional de Despacho, como dependencia encargada de la planeación, supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, establecerá los mecanismos que considere necesarios, en coordinación con el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, para la ejecución de los programas de limitación del suministro de que trata esta resolución. Estos mecanismos se someterán a consideración del Consejo Nacional de Operación, quien deberá pronunciarse antes de la iniciación de un programa de limitación de suministro."

(El subrayado es nuestro)

Y dado lo informado por el ASIC en su memorando MEM 000749-5 del 17 de abril (Anexo) se programó en el despacho Económico del 18 de abril de 2001, Limitación de Suministro para la demanda de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA. Sin embargo, el ASIC solicitó evaluar la factibilidad de no realizar dicha limitación en caso de que los pagos fueran efectivos.

Hoja No. 2

Después de dicho análisis y considerando lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 116 de 1998, y lo definido en el documento ISAMEM-99-045 aprobado mediante el Acuerdo 34 del CNO, ponemos a consideración del CNO modificar el mecanismo planteado en dicho documento en el sentido de que, si el pago se hace efectivo y no existe la mora y el ASIC informa de ello al CND antes de la hora programada para el inicio de la limitación de suministro, se realizarán las acciones que sean viables para suspenderla, incluyendo las autorizaciones que garanticen el balance entre la carga y la generación del Sistema tal como lo establece la Resolución CREG 025 de 1995.

Cordial saludo,



**PABLO HERNAN CORREDOR A.**  
Gerente Centro Nacional de Despacho

Anexo: Comunicación MEM No. 000749-5 (01 hoja)

**Invirtiendo más en la vida. ISA Energía y Telecomunicaciones**



Hoja No. 3

Copias:

Doctor  
GABRIEL HERNAN PEÑALOZA GALLO  
*Gerente General*  
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA  
Fax: 48 264 74 42, Ibagué

Doctor  
HERNAN TRONCOSO LOZANO  
*Representante Legal*  
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.  
Fax: 051 342 29 20, SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Doctor  
ALBERTO OLARTE AGUIRRE  
*Gerente Comercial*  
CHIVOR S.A. E.S.P.  
Fax: 051 635 21 66, SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Doctor  
FERNANDO J. GUTIERREZ MEDINA  
*Gerente Comercial*  
EMGESA S.A. E.S.P.  
Fax: 0516 36 44 73, SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Doctor  
MIGUEL URIEL HERNÁNDEZ CHAVARRO  
*Presidente*  
TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.  
Fax: 0516 38 32 40, 3408, SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Ingeniero  
ANDRÉS RAFAEL YABRUDY LOZANO  
*Vicepresidente de Comercialización*  
CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA  
Fax: 095 358 84 80, BARRANQUILLA

Doctor  
RAFAEL PÉREZ CARDONA  
*Subgerente de Transacciones Energía*  
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN  
Fax: 380 67 44/381 03 72, MEDELLÍN

Doctor  
ESTEBAN WALSH  
*Representante Legal*  
TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P.  
Fax: 095 665 56 29, CARTAGENA

Doctor  
JORGE IGNACIO CORREA ESCOBAR  
*Gerente de Generación*  
ISAGEN S.A. E.S.P.  
Fax: 315 47 00 / 268 46 46, MEDELLÍN

Hoja No. 4

Doctor  
RAÚL ORTÍZ MUÑOZ  
Gerente General  
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A.  
Fax: 092 731 21 60/1373, PASTO

Doctor  
GERMÁN CORREDOR AVELLA  
Secretario Técnico  
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN  
Fax: 051 416 58 70, SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.,

Doctor  
OMAR SERRANO RUEDA  
Presidente  
CONSORCIO NACIONAL DE ENERGIA  
Fax: 051 601 59 17, SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Doctor  
BERNARDO NARANJO OSSA  
Vicepresidente de Operación  
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.  
Fax: 052 331 44 33, SANTIAGO DE CALI

PABLO HERNAN CORREDOR AVELLA  
Gerente Centro Nacional de Despacho

**Invirtiendo más en la vida. ISA Energía y Telecomunicaciones**

**MEMORANDO****CÍTESE 000749 -5**

**PARA:** GERENCIA CENTRO NACIONAL DE DESPACHO  
Doctor PABLO HERNÁN CORREDOR AVELLA

**DE:** DIRECCIÓN OPERACIÓN DEL MERCADO

**FECHA:** Martes 17 de abril de 2001

**ASUNTO:** Limitación del Suministro

Hemos verificado con los bancos las consignaciones realizadas por la ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. el día 16 de abril de 2001. Con los pagos la mencionada Electricadora cancelaría las obligaciones que originaron el inicio del procedimiento de Limitación de Suministro que inicia cortes a partir del 18 de abril de 2001.

Sin embargo, las consignaciones sólo serán efectivas en horas de la tarde del día de hoy. Por lo anterior, sugerimos no incluir la demanda de ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. en el despacho del 18 de abril de 2001.

En el momento de recibir por parte de nuestros bancos la confirmación del pago efectivo de las obligaciones pendientes de la ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., les estaremos informando, con el fin de que el CND evalúe si es factible atender la demanda de la mencionada electricadora mediante redespacho.

Cualquier información adicional con gusto la estaremos suministrando.

Cordial saludo.

**RAFAEL ENRIQUE GALLO OROZCO**  
Coordinador Equipo Gestión Financiera

Copia: 851

R.Gallo/Aurora F.

**Llevamos progreso transmitiendo energía**